

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
"DESARROLLO DE HABILIDADES DE APRENDIZAJE"**

La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos (la Secretaría) y el Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el Consejo Británico), en adelante denominados "las Partes";

INTERESADOS en fomentar la ayuda mutua y el intercambio de información en áreas de interés en escuelas y en instituciones de educación básica;

DESEANDO apoyar el desarrollo de capacitación asistida, investigación conjunta y alianzas estratégicas en áreas de interés para los participantes; particularmente en el área desarrollo de habilidades blandas y competencias del siglo XXI;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo consiste en establecer las bases de colaboración entre las Partes para implementar el Proyecto de "Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje" con la finalidad de contribuir a la profesionalización de hasta 280 profesores del Estado de Guanajuato (docentes de secundarias generales y técnicas, asesores externos especialistas en inglés y autoridades educativas) que imparten la asignatura de inglés (como segunda lengua), mediante el programa de capacitación Core Skills.

**ARTÍCULO II
Implementación del Proyecto**

Para la implementación del Proyecto, el Consejo Británico se compromete a:

- A) Impartir el programa de capacitación Core Skills a 280 profesores del Estado de Guanajuato (docentes de secundarias generales y técnicas, asesores externos especialistas en inglés y autoridades educativas) que imparten la asignatura de inglés (como segunda lengua), mediante 2 módulos en tres días de sesión presencial, seguidas del desarrollo de un proyecto
- B) Seguir las etapas del programa Core Skills:

Legal Area Mexico

- Mapeo curricular y diseño colaborativo
 - Participación de los profesores en sesión de introducción y en taller presencial.
 - Práctica del conocimiento,
 - Acompañamiento y seguimiento
 - Evaluación.
- C) Entregar un informe final al término de la prestación del servicio:
Resultados del desarrollo y evaluación del programa **Core Skills** con porcentaje de aprobación del curso y desarrollo de actividades de los docentes participantes.
Constancias a los docentes que cuenten con el 80% de asistencia a curso presencial (no se considerará la figura de "retardos")
- D) A su vez el Consejo Británico se obliga a entregar los recibos simples correspondientes a la cantidad aportada, para que la Secretaría pueda tramitar la expedición del cheque que cubra los montos que se desprendan por las tareas acordadas y derivadas del presente instrumento ante la instancia de Gobierno que corresponda.
- E) El Consejo Británico no cederá los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo sin el consentimiento expreso de la Secretaría.

ARTÍCULO III

Protección de la Información

Las Partes protegerán la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo, por lo que no podrán transmitirla a terceros, sin la previa autorización de la Parte que la proveyó.

ARTÍCULO IV

Propiedad Intelectual

El Consejo Británico es propietario del material didáctico, bibliográfico y demás documentos que utilice para la implementación del Proyecto estando de acuerdo en que los resultados y productos derivados de los cursos serán propiedad de la Secretaría.

ARTÍCULO V

Financiamiento

La Secretaría aportará la cantidad total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos en los que incurra el Consejo Británico con motivo de la implementación del Proyecto.

Dicha cantidad se entregará al Consejo Británico en previa entrega del informe final como lo refiere el inciso C del Artículo II.

La contribución efectuada por la Secretaría no será utilizada para cubrir los gastos derivados de equipo, materiales, insumos, hospedaje, transportación, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras y todos los demás gastos que se originen como resultado de la implementación del presente Instrumento.

ARTÍCULO VI **Relación Laboral**

El personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

ARTÍCULO VII **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO VIII **Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta la conclusión del Programa.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Instrumento en cualquier momento. En caso de terminación anticipada, la Secretaría cubrirá los gastos pendientes en que haya incurrido el Consejo Británico, sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo V. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por el Consejo Británico a la Secretaría dentro de un período de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha efectiva de terminación, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de las mismas.

BRITISH
COUNCIL
Legal Area Mexico

Firmado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 14 de diciembre de dos mil diecisiete. En dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos documentos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
GUANAJUATO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**



Eusebio Vega Pérez
Secretario

**POR EL CONSEJO BRITÁNICO DEL
REINO UNIDO DE LA GRAN
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**



Kevin Roderick Mackenzie
Director General